RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL DE UN PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Primero.- Con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia, y habiendo resultado adjudicatario de un puesto de trabajo, mediante el procedimiento de comisión de servicios, el titular de la Jefatura de Equipo de Actos de Comunicación del Servicio Común General T.I. de Córdoba, resulta procedente acordar la cobertura provisional de dicho puesto mediante el mecanismo de sustitución horizontal, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en el artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Resolución de 2 de febrero de 2024, los puestos de trabajo que tengan la consideración de singularizados en los órganos judiciales o fiscales, que se encuentren vacantes o cuyo titular se halle en situación de ausencia de larga duración o en comisión de servicios, serán cubiertos con carácter preferente mediante comisión de servicios o, en su caso, sustitución horizontal, según corresponda, en tanto no se provean por los procedimientos ordinarios de provisión definitiva.

Dicha provisión provisional se realizará con arreglo al baremo establecido para la cobertura del puesto con carácter definitivo.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 6, apartado 2 de la citada Resolución, de 2 de febrero de 2024, los solicitantes deberán reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como mantener los mismos hasta la toma de posesión:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza.
b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.
c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.
d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ6UG9GZ2GTVP9VPY23P8JUHK	PÁG. 1/4

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se resolverá conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 2 de febrero de 2024. Según dispone dicho precepto, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas atendiendo al escalafón como personal funcionario y, siendo el puesto de carácter singularizado además de la antigüedad se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por Orden de 10 de noviembre de 2025, de conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de los puestos incluidos en el Anexo I de la Resolución de 25 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se convocan diversas plazas en las oficinas judiciales del partido judicial de Córdoba.

Quinto.- Los aspirantes a los puestos convocados deberán presentar junto con su solicitud, como requisito indispensable, una memoria-proyecto relativa al desempeño de las funciones propias del puesto, que incluya:

- Análisis de la situación actual.
- Propuesta de organización, planificación y coordinación del equipo.
- Medidas de mejora y objetivos a corto y medio plazo.
- Metodología de liderazgo y supervisión del equipo de trabajo.

La memoria tendrá una extensión máxima de cinco páginas a una sola cara, a interlineado sencillo y con letra Arial 11 o similar. Deberá adaptar su contenido a la naturaleza propia de la jefatura cuya cobertura ha sido convocada, no valorándose aquellas que no cumplan este requisito.

La presentación de la memoria es requisito indispensable para la participación en el proceso selectivo, no valorándose aquellas que no cumplan este requisito.

Sexto.- La baremación consta de dos fases: La primera, de comprobación y valoración de los méritos generales. La segunda, de valoración de los méritos específicos y de memoria.

Séptimo.- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Secretaría General Provincial con competencias en Justicia, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado, propondrá el nombramiento de la persona seleccionada, atendiendo al mayor baremo, previo trámite de audiencia a las Organizaciones Sindicales presentes en la correspondientes Juntas de Personal.

Octavo.- Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Justicia, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.

Dicha autorización deberá ser recibida, por medios telemáticos, en la Secretaría General de Justicia en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la remisión de la solicitud de autorización por parte de la Consejería al Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma de origen. En caso de que dicho informe no se reciba dentro del plazo referido, se continuará con el procedimiento para otorgar la plaza no cubierta a la siguiente persona solicitante con mejor derecho. En el caso de que la siguiente persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se procederá como lo indicado en los dos párrafos anteriores de este apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ6UG9GZ2GTVP9VPY23P8JUHK	PÁG. 2/4

No obstante, si durante el proceso de adjudicación a las personas siguientes se recibiera en la Secretaría General de Justicia uno de los informes previamente solicitados a otro ámbito territorial, la plaza en cuestión se adjudicará al candidato respecto del cual se reciba primero dicha documentación, siempre que tal recepción sea anterior a la adjudicación de la plaza a favor de otro aspirante con mejor derecho.

Noveno.- Las personas que desempeñen una sustitución horizontal cesarán en el momento en el que se reincorpore el titular de la plaza o finalice la causa que motivó la sustitución sin mediar plazo límite en esta situación, salvo que se proceda a la amortización de la misma o medie la situación descrita en el párrafo segundo del artículo 9.4 y el artículo 9.5.

Vistos los antecedentes indicados, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por sustitución horizontal entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumpla los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I.

El plazo para la presentación de instancias, será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de la CTJDAL, siguiendo el enlace: “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”, “Comisiones de servicios”. Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Letrado/a de la Administración de Justicia, titular del órgano judicial, y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de los antecedentes de hecho de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Los interesados presentarán sus solicitudes con carácter preferente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o bien por alguno de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2/10/2015). Se solicita a los participantes que remitan además un correo electrónico adjuntando la solicitud escaneada con la documentación requerida, con el registro de entrada telemático, a gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Pedro Jesús López Mata

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ6UG9GZ2GTVP9VPY23P8JUHK	PÁG. 3/4

ANEXO I

Código	Denominación del puesto	Centro de destino	N.º de plazas	Medio Provisión	Motivo Fecha Incorporación
20067110	Auxilio Judicial JEFATURA EQUIPO Actos de Comunicación	SCG- AC T.I. Córdoba	1	Sustitución Horizontal	Comisión de servicios del titular Incorporación Inmediata

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ6UG9GZ2GTVP9VPY23P8JUHK	PÁG. 4/4